

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de CONCEPCION - SANTANDER, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: V/OLIMPICA CR 2 CLL 3- BARRIO LA QUINTA

Mesa: 1

63.539.832	CALDERON FLOREZ NORALBA	Pres.	13.906.338	MENDEZ SANABRIA PEDRO TRINO	Vice.
88.031.231	SANABRIA FAJARDO JESUS LEONARDO	Voc.1.	28.076.699	HERNANDEZ ORDUZ MARLENY	Voc.2.
28.075.817	PEREZ PEREZ WILMA ESPERANZA	Voc.3.	28.076.954	FOCAZZIO ORTIZ DELIA INES	Voc.4.

Mesa: 2

63.395.459	PACHECO CARVAJAL EDNA SILEYDY	Pres.	1.090.514.830	DELGADO QUINTERO LAURA DANIELA	Vice.
1.056.800.583	VEGA FERNANDEZ BELCY YORLEY	Voc.1.	28.075.763	HERNANDEZ BLANCA ZORAIDA	Voc.2.
1.096.949.849	ORDUZ JAIMES ERIKA YUDITH	Voc.3.	63.398.605	ROJAS CACERES EUNICE	Voc.4.

Mesa: 3

63.394.661	REYES BUENO LUDY MERCEDES	Pres.	1.098.150.472	NIÑO CASTELLANOS EVA YONAYRA	Vice.
63.393.494	PEÑA VEGA GLADIS	Voc.1.	63.360.123	DELGADO SANTISTEBAN YOLANDA	Voc.2.
13.927.867	PEÑARANDA HELIBERTO	Voc.3.	1.005.302.746	BORRERO AVELLANEDA NELLY LORENA	Voc.4.

Mesa: 4

1.005.303.137	BASTO GALVIS OLMAN FERNEY	Pres.	28.076.166	CORDERO BELLO YOLANDA	Vice.
1.096.959.333	HERNANDEZ MORA DIANA ROCIO	Voc.1.	13.928.951	RINCON GONZALEZ LUIS FELIPE	Voc.2.
37.727.679	SANABRIA CORDERO CARMENZA	Voc.3.	1.052.314.167	CARDENAS ARAQUE ERIKA DANIELA	Voc.4.

Mesa: 5

63.253.738	CASTRO YORLENY	Pres.	13.906.897	ORTIZ CABALLERO DIEGO ALEXANDER	Vice.
1.096.960.042	MURILLO RAMIREZ ELIED ROCIO	Voc.1.	13.925.033	ROJAS EDILBERTO	Voc.2.
63.395.643	BASTO ORTIZ ANA DELY	Voc.3.	28.076.815	GUTIERREZ GUTIERREZ ROSA ISBELIA	Voc.4.

Mesa: 6

28.076.034	REYES REYES MARTHA CECILIA	Pres.	13.906.395	APONTE MARTINEZ JOSE JORGE	Vice.
91.245.771	SUAREZ CARRILLO JESUS MARIA	Voc.1.	88.033.074	NIÑO CASTELLANOS OSCAR ALONSO	Voc.2.
63.499.904	GAVIRIA MERCHAN TERESA	Voc.3.	13.906.866	REYES GALVIS GERMAN RICARDO	Voc.4.

Mesa: 7

63.394.532	RIOS CALDERON MARLENY	Pres.	63.396.721	PEÑA RINCON CONSUELO	Vice.
60.262.811	SANABRIA FAJARDO SONIA ESTELA	Voc.1.	1.098.150.268	CARVAJAL DARLY CONSTANZA	Voc.2.
1.096.946.377	PIZA BASTO NEIDER ALIRIO	Voc.3.	1.005.302.770	CALDERON VARGAS LUDY VIVIANA	Voc.4.

Mesa: 8

1.005.302.701	REYES SANTIAGO KAREN YELITZA	Pres.	52.044.070	MORALES SANABRIA DORA INES	Vice.
28.075.925	CARVAJAL TARAZONA MARIA ANTONIA	Voc.1.	63.395.508	VALBUENA GARCIA INES	Voc.2.
1.098.151.231	TARAZONA LIZARAZO SOLBEY BIBIANA	Voc.3.	1.098.151.200	BLANCO BARAJAS OLGA LILIANA	Voc.4.

Mesa: 9

52.455.384	ALVARADO MENDEZ NANCY	Pres.	60.255.942	MENESES VILLAMIZAR ALBA INES	Vice.
28.068.826	MORENO ANTOLINEZ ANA YIBE	Voc.1.	1.096.955.485	GUTIERREZ LIZARAZO DIANA LIZETH	Voc.2.
91.481.064	CASTELLANOS WILMER LEONARDO	Voc.3.	1.098.151.647	BAEZ TARAZONA DIEGO FERNEY	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 10

1.007.536.409	CARVAJAL CARVAJAL YENIFER DAYANA	Pres.	1.098.777.555	PEÑA JAIMES YAGNY YISSEN	Vice.
63.391.261	ALVARADO ALVARADO EMILCE	Voc.1.	63.432.574	ORTIZ CARVAJAL MARIA ROSALBA	Voc.2.
63.352.600	MESA MENDEZ FLOR	Voc.3.	28.076.842	TORRES CERINZA MARIA JULIA	Voc.4.

Mesa: 11

13.928.835	MARTINEZ MARTINEZ ALEX EDUARDO	Pres.	46.383.247	RAMIREZ GUTIERREZ NATALIA	Vice.
1.098.151.269	CALDERON ALBARRACIN DORA YAMILE	Voc.1.	52.067.684	HUERTAS ORTIZ ALBA LUZ	Voc.2.
63.394.411	VALBUENA GARCIA ARACELY	Voc.3.	1.096.949.944	CACERES PEREZ LEIDY KATHERINE	Voc.4.

Mesa: 12

28.075.630	REYES PINTO FANNY	Pres.	63.355.476	MONSALVE RANGEL ELISABETH	Vice.
63.396.565	ROJAS ORTIZ SANDRA MILENA	Voc.1.	28.077.072	CUADROS CARVAJAL CLAUDIA	Voc.2.
28.075.976	SANDOVAL CASTELLANOS ELVIRA	Voc.3.	1.096.946.967	ORTIZ SANDOVAL SERGIO HERNAN	Voc.4.

Mesa: 13

1.005.302.741	ORDUZ JAIMES FRANCY YURANI	Pres.	13.926.955	CARVAJAL CABALLERO RUBEN	Vice.
63.338.431	PALENCIA CALDERON YENNY PATRICIA	Voc.1.	1.005.303.114	MANRIQUE GUERRERO YECID EDUARDO	Voc.2.
63.397.875	MONROY MORENO MONICA LILIAM	Voc.3.	1.007.536.647	MORENO MORENO CESAR FRANCISCO	Voc.4.

Mesa: 14

28.075.980	CACERES CACERES TERESA	Pres.	28.359.799	FLOREZ PEDRAZA NIDIA JOHANA	Vice.
1.096.957.014	BASTO ROJAS ANGELA LORENA	Voc.1.	1.005.302.761	HERNANDEZ MORA WILFAN STEVEN	Voc.2.
5.609.515	MORA ESPINEL PABLO ANTONIO	Voc.3.	28.077.045	REYES SANDOVAL MARYLUZ	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 35 SOLON WILCHES

Dirección: ESC RUR SOLON WILCHES

Mesa: 1

1.098.151.908	ORDUZ CORREA DORIS ADRIANA	Pres.	1.098.658.385	CALDERON DURAN SANDRA LORENA	Vice.
63.393.865	JAUREGUI PACHECO DEISY CONSUELO	Voc.1.	1.095.909.646	ACEVEDO VALDERRAMA MAYRA LISSETH	Voc.2.
28.075.927	PEREZ PEREZ ILDA RUTH	Voc.3.	13.928.417	BASTO SANABRIA OMAR	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 40 NITAGA

Dirección: VEREDA CARABOBO

Mesa: 1

63.398.588	PEÑA CARVAJAL ARELY	Pres.	1.098.151.254	PEÑA CARVAJAL YINETH PAOLA	Vice.
28.075.873	BOHADA CALDERON GRISELDA	Voc.1.	1.101.696.952	MENDOZA CARVAJAL JHONN JAIRO	Voc.2.
63.544.459	SUAREZ ABRIL MARIA FANNY	Voc.3.	28.076.862	CARVAJAL ORTIZ YURANY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 41 JUNIN EL ROBLE

Dirección: VEREDA JUNIN EL ROBLE

Mesa: 1

1.101.520.317	BLANCO ALMEIDA GILBER YARLEY	Pres.	33.700.621	MATEUS WILCHES CAROL JOHANNA	Vice.
1.098.150.043	BASTO GALVIS ANGIE YADIRA	Voc.1.	63.396.776	HERNANDEZ GONZALEZ DEXI	Voc.2.
1.098.150.031	ORTIZ SANABRIA ROSALVINA	Voc.3.	1.099.894.411	RAMIREZ DUARTE ELSA MARINA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 42 BARBULA

Dirección: VEREDA BARBULA

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

37.392.903	BASTO CARVAJAL NUBIA ESTELA	Pres.	28.075.820	CORDERO BELLO MARTHA CECILIA	Vice.
28.076.398	QUINTERO TARAZONA MARLENY	Voc.1.	1.098.150.281	SANCHEZ REYES KATERIN ALEXANDRA	Voc.2.
1.005.065.011	ARCHILA TORRES EFREN	Voc.3.	1.005.231.425	MENDEZ LOPEZ LEONEL	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 43 AYACUCHO

Dirección: VEREDA AYACUCHO

Mesa: 1

63.396.252	FLOREZ PEÑARANDA ROSA ELVIRA	Pres.	1.098.151.320	QUINTERO GUERRERO CLAUDIA MERCEDES	Vice.
1.098.151.475	ORTIZ BOHADA YINETH KATHERINE	Voc.1.	1.096.955.096	PEÑA ALARCON DORA XIMENA	Voc.2.
28.076.281	REYES MORENO LUZ AMPARO	Voc.3.	1.098.150.626	CORDERO ORDUZ LUIS ALEJANDRO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 44 TENERIFE

Dirección: ESCUELA TENERIFE

Mesa: 1

63.393.462	JAIMES MORA MARIA DORIS	Pres.	63.395.488	ARENALES SANDOVAL ALIX MIREYA	Vice.
1.096.959.669	GALLO ROJAS NATHALIA SMITH	Voc.1.	1.096.951.762	FLOREZ CALDERON RICARDO ANDRES	Voc.2.
1.193.081.585	FLOREZ NIÑO DIEGO ALEJANDRO	Voc.3.	1.096.958.695	GUTIERREZ BASTO CARMEN FLOR	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 120 - PRINCIPALES: 120 - REMANENTES: 0

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de CONCEPCION - SANTANDER, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ CARDONA
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL